



que contiene el aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos que hace la Sociedad SUPERMERCADOS "LA FAVORITA COMPAÑIA ANONIMA", representada por su Presidente y Gerente, señores Tomás Wright Durán Mallén y Walter Wright Durán Mallén, como consta de los nombramientos legalmente inscritos que se acompaña, quienes actúan autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, cuyas resoluciones aprobadas por unanimidad constan en el Acta que se transcribe. - P R I M E R A : A n t e c e d e n t e s . - Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se constituyó la Sociedad Anónima "DISTRIBUIDORA LA FAVORITA SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRETES.- El veinte y cinco de Enero de mil novecientos sesenta y dos por Escritura Pública, celebrada ante el mismo Notario, Doctor Cristóbal Salgado, se aumentó el capital en un millón ochocientos mil sucretes y reformó sus Estatutos, con lo cual el capital de la Sociedad ascendió a la suma de DOS MILLONES DE SUCRETES. Luego, se realizó la transformación de la Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA LA FAVORITA SOCIEDAD ANONIMA" en Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública de quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo. Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el seis-

do.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1 de Noviembre de mil novecientos setenta se transfirió -  
2 la Compañía de Responsabilidad Limitada SUPERMERCADOS LA  
3 FAVORITA COMPANIA LIMITADA en la Compañía Anónima Super-  
4 mercados " La Favorita Compañía Anónima ". Posteriormente  
5 se hizo un aumento de capital y Reforma de Estatutos  
6 de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante Escritura Pública -  
7 otorgada el treinta de Abril de mil novecientos setenta-  
8 y uno ante el Notario Segundo del Cantón, Doctor José L-  
9 Vicente Troya Jaramillo.- Finalmente por Escritura Pú -  
9 blica otorgada el veinte y uno de Junio de mil novecien-  
0 tos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vicente -  
1 Troya Jaramillo, se aumentó el capital de la Sociedad -  
2 en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual  
3 el capital de la misma ascendió a DIECINUEVE MILLONES -  
4 CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Este capital se encuentra in -  
5 tegramente suscrito y pagado por los accionistas.- Per -  
6 haberlo resuelto los accionistas, en forma unánime y con  
7 la concurrencia de todo el capital pagado, en la Junta -  
8 General constante de la copia del acta que se acompaña,-  
9 se ha resuelto elevar o aumentar el capital de la Socie-  
0 dad SUPERMERCADOS " LA FAVORITA COMPANIA ANONIMA ", re -  
1 formar y codificar sus Estatutos, conforme consta del -  
2 acta de la Junta General que se transcribe a continua -  
3 ción : ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-  
4 NISTAS DE LA SOCIEDAD SUPERMERCADOS " LA FAVORITA COMPA-  
5 NIA ANONIMA ".- En la ciudad de Quito, a los treinta -  
6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cin -  
7 co, en el local de la Sociedad situado en la calle, ethe-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 ven sin número de la Urbanización Santa Cecilia de las -  
2 Accacias, a la-s seis horas de la tarde, se reúnen con -  
3 firme a la convocatoria, en Junta General Extraordinaria-  
4 los accionistas de la Sociedad SUPERMERCADOS " LA FAVORI  
5 TA COMPANIA ANONIMA ", señor Guillermo Wright por sus -  
6 propios derechos, poseedor de tres mil ochocientas ochog  
7 ta acciones y en representación de: Rosalind Wright de -  
8 Ruf, con quinientas ochenta y dos acciones, Evelina -  
9 Wright de Salazar, con doscientas noventa y un acciones-  
10 y Winnie Wright de Peñaherrera con doscientas noventa -  
11 y un acciones; Señor Bernardo Wright por sus propios de-  
12 rechos y como poseedor de mil setecientas cuarenta y -  
13 seis acciones, y en representación de: Señor Walter -  
14 Wright Durán Ballén poseedor de dos mil cuatrocientas -  
15 veinte y cinco acciones y, de la señora Alice Wright -  
16 de Smyth con quinientas ochenta y dos acciones; señor -  
17 Tomás C. Wright Durán Ballén, poseedor de tres mil cien-  
18 to cuatro acciones; Ronald Wright Durán Ballén, con dos-  
19 mil seiscientos diecinueve acciones; Leslie Wright Durán  
20 Ballén, con mil novecientas cuarenta acciones; Sidney -  
21 Wright Durán Ballén, poseedor de mil ciento sesenta y -  
22 cuatro acciones; Rodrigo Paz Delgado, con trecientas -  
23 ochenta y ocho acciones; Jorge Jara Monsayo, poseedor -  
24 de ciento noventa y cuatro acciones; Mónica Ferri de -  
25 Wright, con noventa y siete acciones; y, señor Renato Pog  
26 ce Laino, poseedor de noventa y siete acciones, con lo -  
27 cual da un total de diecinueve mil cuatrocientas accio -  
28 nes de un mil sucres cada una, por un valor de DIECINUEVE

Tuc



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 **MILLONES CUATROCIENTOS MIL, SUCRES.- Hallándose reunidos**  
 2 **todos los accionistas y representando por tanto la tota-**  
 3 **lidad del capital pagado, de acuerdo a la Ley así como - 04**  
 4 **a los Estatutos de la Sociedad y amparándose en las dis-**  
 5 **posiciones del Artículo doscientos setenta y tres de -**  
 6 **la Ley de Compañías vigente, la Junta General se entien-**  
 7 **de legalmente convocada y constituida y en la cual se -**  
 8 **adoptarán acuerdos válidos en todos los asuntos a tra -**  
 9 **tarce.- Resuelven por tanto los accionistas presentes -**  
 10 **quedar constituidos en Junta General para tratar los -**  
 11 **puntos constantes en la convocatoria, efectuada median -**  
 12 **te publicación hecha en el diario El Tiempo de esta ciu-**  
 13 **dad el día Sábado veinte y uno de Junio de mil novecien-**  
 14 **tos setenta y cinco y fundamentalmente del Aumento de -**  
 15 **capital, reforma y codificación de Estatutos.- Actúa co-**  
 16 **mo Presidente el señor Tomás C. Wright Durán Ballén y -**  
 17 **como Secretario Ad - hoc, designado por la Junta General**  
 18 **en ausencia del titular, señor Walter Wright Durán Ba -**  
 19 **llén, el señor Jorge Jara Muncayo.- Luego de constatado-**  
 20 **el quorum, el Presidente declara instalada la sesión . -**  
 21 **De inmediato explica la conveniencia de aumentar el ca -**  
 22 **pital social a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES que será -**  
 23 **suscrito en su totalidad y en sus respectivas proporcio-**  
 24 **nes por todos los accionistas y que se pagaría parte, -**  
 25 **este es ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES como capita-**  
 26 **lización de reservas y, DIECINUEVE MILLONES CUATROCIEEN -**  
 27 **ROS MIL SUCRES en numerario, del cual se cancelará el -**  
 28 **veinte y cinco por ciento al contado, el veinte y cinco-**

1 per ciento hasta al treinta de Septiembre de mil nove -  
2 cientes setenta y cinco y el cincuenta por ciento hasta  
3 el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cin -  
4 co.- Se pone a consideración de la Junta este punto y -  
5 luego de algunas deliberaciones se somete a votación. -  
6 Por unanimidad y por consiguiente con la totalidad del -  
7 capital pagado, los accionistas adoptaron la siguiente -  
8 resolución: RESOLUCION NUMERO UNO; La Junta General Ex -  
9 traordinaria de Accionistas de SUPERMERCADOS LA FAVORI -  
10 TA COMPANIA ANONIMA, resuelve por unanimidad aumentar -  
11 el capital social de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL -  
12 SUCRES, resolviendo así mismo y previa renuncia expresa  
13 al derecho preferente que tienen los accionistas en pro -  
14 porción a sus acciones, suscribir y pagar el aumento -  
15 de capital, en la siguiente forma: Once millones dos -  
16 cientos mil sucres mediante capitalización de Reservas;  
17 y, diecinueve millones cuatrocientos mil sucres en nu -  
18 merario, de los cuales el veinte y cinco por ciento se -  
19 pagará al contado, el veinte y cinco por ciento hasta -  
20 el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y -  
21 cinco y el cincuenta por ciento hasta el quince de Di -  
22 ciembre de mil novecientos setenta y cinco, de acuerdo -  
23 al detalle constante en el Estatuto Codificado, resol -  
24 viendo la Junta que se haga una nueva emisión de accio -  
25 nes nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una,  
26 previa anulación de los certificados anteriores por un -  
27 valor de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, esto es CINCUEN -  
28 TA MIL acciones de un mil sucres cada una, que irán nu -

2  
cuarta



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



2

1 meradas del cero cero cero cero uno al cincuenta mil in-

2 clusive o certificados que representen una o varias ac-

3 ciones, que serán entregadas a los Accionistas en propor-

4 ción al valor pagado por cada uno de ellos.- Aprobado -

5 el primer punto del orden del día, el Presidente dispo-

6 ne se de lectura por Secretaría cual es el punto que si-

7 gue.- Se da lectura al siguiente punto, cual es la Re-

8 forma de Estatutos.- El Presidente manifiesta que como -

9 consecuencia del aumento de capital aprobado por la Jun-

0 ta General, es necesario reformar algunos artículos de -

1 los Estatutos de la Sociedad, expresando que de acuerdo-

2 a la opinión del resto de socios, es más conveniente --

3 hacer una revisión total del Estatuto, a sea una codifi-

4 cación de el y que, de ser aprobado, será el que rija -

5 en lo sucesivo la vida de la Compañía. Se somete a con-

6 sideración de la Junta General el Estatuto codificado -

7 con todas las reformas y modificaciones. Una vez leídas-

8 y discutidas las disposiciones estatutarias, por unani-

9 midad, se aprueban los Estatutos codificados, con el si-

0 guiente texto : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA SUPER -

1 MERCADOS " LA FAVORITA COMPAÑIA ANONIMA " . - C A P I -

2 T U L O P R I M E R O . - DENOMINACION, DOMICILIO, -

3 DURACION Y OBJETO . - A r t í c u l o P r i m e r o . -

4 NOMBRE: La Compañía se denominará SUPERMERCADOS LA FAVO-

5 RITA COMPAÑIA ANONIMA y por tanto girará con este nombre

6 y se regirá por las disposiciones de las Leyes Mercan -

7 tiles, especialmente de la ley de Compañías, las dispo-

8 siciones del Código Civil,- las normas de los presentes-

9

U

1 Estatutos y sus Reglamentos . - A r t í c u l o S e -

2 g u n d o . - D O M I C I L I O . - El domicilio de la Compañía -

3 será la ciudad de Quito, pero por resolución del Direc -

4 torio podrá establecerse sucursales y agencias en otros -

5 lugares de la República o del exterior . - A r t í c u -

6 l o T e r c e r o . - D U R A C I O N : La duración de la -

7 Compañía será de cincuenta años, contados a partir de -

8 la fecha de su constitución en Compañía Anónima; pero -

9 podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si -

10 así lo resolviere la Junta General, en la forma previe -

11 ta en la respectiva Ley y este contrato social . - A r -

12 t í c u l o C u a r t o . - O B J E T O Y M E D I O S . - La Com -

13 pañía tiene como objeto principal la organización, ins -

14 talación y administración de almacenes, mercados y super -

15 mercados en los que se podrán expender toda clase de mer -

16 caderías y artículos nacionales y extranjeros.- Por tan -

17 to, son propias de la Compañía todas las actividades -

18 conexas a las que arriba quedan indicadas, y que media -

19 ta e inmediatamente se relacionen con ellas.- Para el -

20 cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá ejercer

21 toda clase de actos, contratos, actividades comerciales -

22 e industriales permitidos por las Leyes y que tengan -

23 relación con el objeto principal de la misma . - C A -

24 P I T U L O S E G U N D O . - D E L C A P I T A L S O C I A L . -

25 A r t í c u l o Q u i n t o . - C A P I T A L . - El capital -

26 social es el de CINCUENTA MILLONES DE SUORES ( cincuenta

27 millones de sucres ), dividido en cincuenta mil acciones

28 nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.- Si la-

6612



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 **Compañía resolviere aumentar el capital, en la suscripción**  
2 **de las nuevas acciones tendrán preferencia los Accionistas**  
3 **y a prorrata de sus acciones, debiendo tales legítimos -**  
4 **poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del -**  
5 **plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas -**  
6 **acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos -**  
7 **de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital-**  
8 **contendrán el número y serie de orden.- La Junta General -**  
9 **determinará en cada caso, el valor de venta de las accio -**  
10 **nes y forma de pago que han de regir para los accionistas-**  
11 **y para el público . - Artículo Sexto . -**  
12 **NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordina -**  
13 **rias y nominativas y la Compañía llevará el correspondien-**  
14 **te libro de acciones y accionistas, de acuerdo a la Ley. -**  
15 **Artículo Séptimo . - SERIE Y NUMERACION. -**  
16 **Las cincuenta mil acciones de mil sucos cada una en que -**  
17 **se halla dividido el capital social , y a las que se re -**  
18 **fiere el Artículo Quinto de estos Estatutos, corresponde -**  
19 **rán a la Serie A e irán numeradas del cero cero cero cero-**  
20 **uno al cincuenta mil inclusivo.- se podrán emitir certifi-**  
21 **cados de acciones múltiples que aparezcan más de una ac -**  
22 **ción . - Artículo Octavo . - REFERENCIAS -**  
23 **LEGALES.- Lo relativo a la transmisión de dominio de las --**  
24 **acciones , sus requisitos y efectos respecto de la Compa -**  
25 **ñía y de terceros , la entrega de acciones en sustitución-**  
26 **de las pérdidas e deterioradas, la amortización de las -**  
27 **partes sociales, requisitos para la emisión de acciones, -**  
28 **contenido de los títulos de acciones , derecho que la ac -**

ción confiere a su titular, aumento de capital social, -  
liquidación anticipada de la Compañía, reforma de Esta -  
tutos, se regirá por las disposiciones de la pertinente -  
Ley y en los Reglamentos que apruebe la Junta General, -  
señalándose que, para los casos de aumentos de capital, -  
liquidación anticipada de la Compañía o cambios de obje -  
to de la misma se requerirá de tales particulares sean apru -  
bados por la Junta General con sujeción a la Ley. - A R -  
tículo Noveno. - EMISIÓN DE ACCIONES. -  
Las acciones serán libremente negociables de acuerdo -  
a la Ley. - CAPITULO TERCERO. - DE -  
LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD. - Artículo Dé -  
cimo. - ORGANOS.- Para la gestión social la Compa -  
ñía estará gobernada por la Junta General de Accionistas -  
y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresi -  
dente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente. - C A -  
PITULO CUARTO. - DE LA JUNTA GENERAL DE AC -  
CIONISTAS. - Artículo Décimo Pri -  
mero. - INTEGRACION.- La Junta General de Accionis -  
tas constituye el máximo órgano de la Compañía, ella da -  
expresión a la voluntad social y se integra con los ac -  
cionistas legalmente convocados y reunidos. - Ar -  
tículo Décimo Segundo. - JUNTAS -  
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - Las Juntas Generales serán -  
Ordinarias y Extraordinarias. - Habrá Junta General -  
Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada -  
año y Juntas Generales Extraordinarias cuando lo -  
convoquen el Vicepresidente. -

6  
100



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1 Ejecutivo, el Gerente General, o en caso de urgencia, el  
 2 Comisario, o le soliciten por escrito el Directorio, -  
 3 el Presidente o los Accionistas que representen cuando -  
 4 menos la cuarta parte del capital social suscrito, de -  
 5 biendo indicarse el objeto para el que se solicita la -  
 6 Reunión de Junta General.- En estos últimos casos los -  
 7 Administradores convocarán a la Junta General dentro del-  
 8 menor plazo posible en los casos previstos por la Ley. -  
 9 Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como en las Ex-  
 10 traordinarias, solo se podrá tratar de los asuntos para  
 11 los cuales hayan sido convocadas. - Artículo -  
 12 D é c i m o T e r c e r o . - PRESIDENTE Y SECRETARIO -  
 13 RIO.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Pre-  
 14 sidente o quien le subroga, y a su falta por la perso-  
 15 na que designe la Junta General como Presidente Conso-  
 16 nal.- Actuará como Secretario el Gerente General o quien  
 17 lo reemplaza, pudiendo en casos especiales, si la Jun-  
 18 ta General lo creyere necesario, designar un Secretario  
 19 Ad-hoc.- Artículo D é c i m o C u a r -  
 20 t o . - ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y de-  
 21 beres de la Junta General: a) Ejercer las facultades que  
 22 la pertinente Ley señala como de su competencia privati-  
 23 va.- b) Acordar cambios substanciales en el giro de -  
 24 los negocios sociales.- c) Reformar este contrato so-  
 25 cial, previo el cumplimiento de los requisitos lega-  
 26 les.- d) Nombrar Presidente, Vicepresidente Ejecutivo,  
 27 Directores, Gerente General y Comisarios.- e) Resol-  
 28 ver de acuerdo a la Ley, sobre aumento o disminución

2

nes del capital.- f) Interpretar, en forma obligatoria - para los socios, los presentes Estatutos. g) Dictar y reformar los Reglamentos generales de la Compañía. h) Señalar sueldos del Gerente General, Miembros del Directorio y Conicarios, pudiendo delegar esta facultad al Directorio.- i) Delegar en el Directorio algunas de sus facultades, siempre que ésta delegación no esté prohibida por la Ley o por los Estatutos; y. j) En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determine, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero y administrativo que se presentaren de la Compañía . -

**Artículo Décimo Quinto . - RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligarán a todos los socios presente o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, salvo el derecho de impugnación que les concede la Ley . - **Artículo**

**o Décimo Sexto . - REFERENCIAS LEGALES. -** En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, quorum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas a Juntas Generales, depósitos y registro de acciones, se estará a lo dispuesto en la presente Ley . - **Artículo Décimo Séptimo . - JUNTAS GENERALES SIN NECESIDAD DE CONVOCATO**

4  
vite



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RIA.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. -  
cuando se encuentren presentes accionistas poseedores -  
de la totalidad de las acciones pagadas, o sus represen-  
tantes y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y -  
estén también unánimes sobre los asuntos a tratarlos, se-  
entenderá que la Junta General está legalmente convocada  
y constituida y podrá, por lo tanto, adoptar acuerdos -  
válidos en todas las asuntos que los accionistas hubie-  
ron unánimemente aceptado tratarlos.- Las Juntas podrán-  
en este caso, reunirse en cualquier lugar de la República  
y el Acta deberá suscribirse por todos los socios . -  
**Artículo Décimo Octavo. - ELEC-  
CION DE DIRECTORES.-** De acuerdo a la Ley las acciones -  
dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Es-  
te, no obstante, y para efectos de la elección de Di-  
rectores se procederá en la siguiente forma: cada acción  
da derecho a tantos votos cuantos Directores deban elegir  
se, pudiendo cada votante acumular sus votos en favor de  
una sola persona o distribuirlos entre varias.- Serán -  
proclamados Directores quienes tengan el mayor número de  
votos en el orden de éstos.- Si dos o más personas eb-  
tienen igual número de votos y no pueden formar todas par-  
te del Directorio por no permitirle el número de Direc-  
tores que deban elegirse, se decidirá por sorteo el cual  
o cuales de ellos deben ser Directores.- Lo previsto -  
en este Artículo no se aplicará desde luego, cuando los  
Directores sean elegidos por la unanimidad de los votos-  
de las personas presentes en la reunión o representantes-

06

en ella.- De la lista de cinco personas designadas para-

Directores principales en la forma indicada en este Ar -

tículo , la Junta General procederá a designar el Pre -

sidente y al Vicepresidente Ejecutivo, votación para la-

cual se procederá tomando en cuenta que cada acción pa -

gada tiene derecho a un voto, procediéndose en esta eleg -

ción por simple mayoría.- El número de Directores Prin -

cipales será de cinco, inclu-ídos Presidente y Vicepre--

sidente y dos suplentes que reemplazará a los princi -

pales en su orden.- La elección de los dos suplentes hará

la Junta General en la misma forma que para el Presiden -

te y Vicepresidente, o sea por simple mayoría de votos.-

Artículo D é c i m o N o v e n o . - LIBRO -

DE ACTAS.- Las resoluciones de las Juntas Generales, se-

harán constar por medio de actas que se extenderán de -

acuerdo con la Ley, en un Libro foliado que llevará el -

Gerente General, debiendo cada acta ir firmada por éste-

y el Presidente, o quien lo subrogue . - C A P I T U L O -

L O Q U I N T O . - DEL DIRECTORIO . - A r t í c u -

l o V i g é s i m o . - INTEGRACION.- El Directorio--

se compone de cinco Directores Principales, incluídos -

el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo y los dos Su -

plentes.- El Gerente General podrá ser designado Vocal -

del Directorio.- Cuando el Gerente General sea Miembro -

del Directorio tendrá voz y voto en el Directorio y. -

en tal caso, este Organismo deberá designar un Secreta -

rio Ad - hoc para cada sesión.- Cuando el Gerente Gene -

ral no sea miembro del Directorio, deberá actuar como -



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-o-

Secretario de este Organismo. En tal caso, el Secretario-  
Gerente tendrá voz informativa, pero no voto . - A r -  
tículo Vigésimo Primero . - PERIO-  
DO Y REQUISITOS.- Para ser Miembro del Directorio se re-  
quiere ser accionista de la Compañía.- Todos los Miembros  
del Directorio serán elegidos por la Junta General para -  
un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefini-  
damente . - Artículo Vigésimo Se -  
gundo . - SESIONES.- El Directorio sesionará ordi-  
nariamente, por lo menos una vez cada tres meses y extra-  
ordinariamente, siempre que así lo solicite uno cualquie-  
ra de los Miembros del Directorio.- En ambos casos la -  
convocatoria la hará el Presidente o quien le subrogue, -  
por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. -  
Artículo Vigésimo Tercero . - -  
QUORUM Y RESOLUCIONES.- El Directorio tendrá quorum con -  
la asistencia de más de la mitad de sus Miembros, las -  
resoluciones y decisiones del Directorio serán tomadas -  
por simple mayoría de votos, ésta es más de la mitad --  
de sus asistentes. En ningún caso se podrá resolver con-  
senso de tres votos . - Artículo Vigésimo -  
cuarto . - ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atri-  
buciones y deberes del Directorio, las siguientes: a) -  
Nombrar Subgerente, Auditor y Contador General y señalar-  
les las remuneraciones correspondientes; b) A propuesta -  
del Gerente General aprobar el presupuesto anual para -  
gastos generales; c) Presentar a La Junta General, por -  
medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la -

S  
ccio  
U

1 Compañía; d) Conocer los informes que presente el Centa-  
2 der o Auditor sobre el movimiento económico y financiero  
3 de la Compañía; e) Autorizar la enajenación y compra de  
4 inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre-  
5 ellos; f) Trazar las normas y programas dentro de los -  
6 cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos -  
7 para sus más importantes realizaciones; y, g) Cumplir -  
8 y hacer cumplir las disposiciones Estatutarias, así co -  
9 mo las resoluciones de la Junta General . - A r t í c u  
10 lo V i g é s i m o Q u i n t o . - LIBRO DE ACTAS.

11 Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, se ha-  
12 rán constar en un Libro de Actas que llevará el Secreta-  
13 rio, debiendo estas actas estar firmadas por éste y el -  
14 Presidente, o quien lo subrogue . - A r t í c u l o -  
15 V i g é s i m o S e x t o . - .VACANCIA.º quedaba --

16 vacante el cargo de Miembro del Directorio: a ) por re -  
17 nuncia aceptada por la Junta General; b) Por quiebra o -  
18 concurso de acreedores; c) Por tener que administrar in-  
19 tereses contrarios a los de la Compañía o por tener -  
20 pleito pendiente con ella; d) Por muerte; y, e) Por en -  
21 fermedad que lo inhabilite para ejercer su cargo.- En -  
22 cualquier-a de estos casos, el Directorio principalizará  
23 al o a los suplentes . - A r t í c u l o V i g é s i -

24 n o S é p t i m o . - FALTA DE MIEMBROS DEL DIRECTO -  
25 RIO.- Cuando por cualquier causa se presentare imposibi-  
26 lidad física para obtener quórum para sesiones de Direc-  
27 torio, cualquiera de los Miembros del Directorio podrá -  
28 solicitar una convocatoria urgente de Junta General, a -



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



afecto de que ésta, haciendo las designaciones del caso, normalice esta situación. - Artículo Vigésimo octavo. - PRESIDENCIA.- El Presidente titular presidirá las sesiones de Directorio.- En su falta, lo hará el Vicepresidente Ejecutivo, y en su falta, el Director que designa ese momento el Directorio. - CAPITULO SEXTO. - DEL PRESIDENTE. - Artículo Vigésimo Noveno. - ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Pedir que se convoque, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y convocar y dirigir las de Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones de Junta General y de Directorio; c) Supervigilar la marcha de la Compañía; d) Suscribir, juntamente con el Gerente, los títulos de acciones y las escrituras de modificación de los Estatutos Sociales; e) Suscribir los nombramientos de Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Subgerente, Directores y Comisarios; y, f) Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en estos Estatutos. - Artículo Trigésimo. - REQUISITOS Y PERIODO.- El Presidente será elegido para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. - Para ser Presidente se requiere ser accionista de la Compañía. - CAPITULO SEPTIMO. - DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. - Artículo Trigésimo Primero. - REQUISITOS Y PERIODO. - El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la Junta General para el período de dos años y

1166

representará legalmente a la Compañía pudiendo ejercer--

lo conjuntamente con el Gerente General, o separadamen -

te. Podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Vico-

presidente Ejecutivo se requiere ser accionista de la -

Compañía . - Artículo Trigésimo Se -

gundo . - ATRIBUCIONES Y DERECHOS.- El Vicepresi -

dente Ejecutivo subrogará al Presidente en caso de falta

o ausencia de éste.- Cuando subroga al Presidente, el -

Vicepresidente Ejecutivo tendrá todas las atribuciones -

y deberes que la Ley y estos Estatutos otorgan al Presi-

dente.- Cuando falte al Vicepresidente Ejecutivo, la -

Junta General designará a quien debe reemplazarlo . -

CAPITULO OCTAVO . - DEL GERENTE GENERAL.-

Artículo Trigésimo Tercero . -

REPRESENTACION LEGAL , REQUISITOS Y PERIODO .- El Geren-

te General elegido por la Junta General para el período-

de dos años , será el representante legal y personero de

la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente .- Pa-

ra ser Gerente General no se requiere ser accionista de-

la Compañía . - El Gerente General no podrá ejercer nin-

gún otro cargo o actividad que , a juicio de la Junta -

General , sea incompatible con las actividades de la -

Compañía . - Tanto el Vicepresidente Ejecutivo como el -

Gerente General ejercerán la representación legal de la-

Compañía conjunta o separadamente , con las facultades -

concedidas para el Gerente General en este Estatuto . -

Artículo Trigésimo Cuarto

o . - ATRIBUCIONES GENERALES . - En cuanto a -



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DECIMO - PRIMERA



666

1 los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabili-  
2 dades del Gerente General, se estará a lo dispuesto -  
3 en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia  
4 en todo lo que ellas fueren aplicables, así como a lo -  
5 previsto en este contrato social. - Artículo -  
6 Trigesimo quinto. - ATRIBUCIONES ESPE -  
7 CIALES. - Además de lo ya dicho, son atribuciones y de -  
8 beres del Gerente General: a) Administrar las Empresas, -  
9 almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, eje -  
10 cutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos  
11 que correspondan a su objeto social; b) Presentar a con -  
12 sideración del Directorio el proyecto de presupuesto a -  
13 nual para gastos generales; c) Manejar los fondos y -  
14 bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, efectuar -  
15 toda clase de actos, contratos y operaciones con los -  
16 Bancos y otras personas; suscribir pagarés, letras de -  
17 cambio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pedi -  
18 dos, facturas y más comprobantes relacionados con el -  
19 negocio y celebrar contratos de trabajos; d) previa auto -  
20 rización de la Junta General, nombrar mandatarios genera -  
21 les; e) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a -  
22 la Ley, sin limitación alguna; f) Cumplir con las re -  
23 soluciones de la Junta General; g) Cuidar que se lleve -  
24 bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la -  
25 Compañía y velar por la buena marcha de todas sus depen -  
26 dencias; h) Presentar un informe anual a la Junta Gene -  
27 ral Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos -  
28 de reparto de utilidades; e. i) Llevar a cabo todos los -

actos jurídicos que a ella concierne ; dirigir las labores del personal ; y . j ) Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas de participación . -

Artículo Trigésimo -

Sexto . - REEMPLAZO DE GERENTE . -

Si temporalmente faltare el Gerente General , le

reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo si éste no

estuviere reemplazando al Presidente . - En este

caso y faltando el Vicepresidente Ejecutivo , le

reemplazará el Subgerente . - Si se produjere fal-

ta definitiva del Gerente General , el Directorio

pedirá / <sup>se convoque</sup> a Junta General de Accionistas , la que

deberá llenar la vacante en la forma prevista

en estos Estatutos . - En todo caso , el subrogante

del Gerente General , cuando esté ejerciendo las

funciones de tal , tendrá todas las obligaciones

y derechos que la Ley y estos Estatutos señalan

para el Gerente General . - Artículo

Trigésimo Séptimo . -

DEL SUBGERENTE . - El Subgerente será

elegido por el Directorio , en la forma establecida

en este Estatuto . - Durará dos años en su cargo ;

podrá ser reelegido indefinidamente , sin que requiera

ser accionista de la Compañía . - Artículo

Trigésimo Octavo . - FUNCION DEL SUBGERENTE

TE . - El Subgerente reemplazará al Gerente General , con

todas las obligaciones y facultades establecidas en

la Ley y el Estatuto , cuando faltare el Vicepresidente



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Ejecutive o éste se encontrare recopilando al Presiden -  
 te . - C A P I T U L O N O V E N O . - D E L O S C O M I -  
 S A R I O S . - A r t í c u l o T r i g é s i m o N e -  
 v e n o . - N U M E R O , R E Q U I S I T O S , P E R I O D O Y O - B L I G A C I O N E S .  
 La Junta General nombrará uno o más Comisarios principa -  
 les y uno o más suplentes.- Al Comisario o Comisarios -  
 en funciones les corresponde el examen detenido de la -  
 contabilidad y de sus justificaciones, así como el estudio  
 del estado económico y financiero de la Compañía, para -  
 lo cual ejercitará las atribuciones señaladas en la Ley -  
 y presentará a la Junta General de Accionistas un informe  
 sobre estos particulares, informe sobre el cual, deberá -  
 pronunciarse la Junta General.- Para ser Comisario no -  
 se requiere ser accionista de la Compañía.- El Comisario -  
 o Comisarios serán elegidos para el período de un año , -  
 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Los Comisarios -  
 tendrán todos los derechos y obligaciones determinados -  
 en la pertinente Ley.- El cargo de Comisario deberá re -  
 caer en persona natural o jurídica, y suficientemente -  
 capacitada, calificada y con amplia experiencia en traba -  
 jos de auditoría y control de contabilidad . - C A P I -  
 T U L O D E C I M O . - B A L A N C E Y R E P A R T O D E U T I L I D A -  
 D E S . - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o . -  
 B A L A N C E S . - Los Balances se practicarán al terminar el e -  
 jercicio económico anual y, junto con los demás documen -  
 tos que exige la Ley, los presentará al Gerente General -  
 a consideración y aprobación de la Junta General de Acdo -  
 nistas . - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o -

**P r i m e r o . - REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta --**

**del Gerente General, la Junta General de Accionistas re--  
solvará sobre distribución de utilidades y constitución--  
de fondos de reserva, pero anualmente se separará de los--  
beneficios líquidos, por lo menos el diez por ciento de --  
ellos para formar el fondo de reserva legal, hasta que es-  
te fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento --  
del capital social.- La Junta General para resolver sobre  
reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que, al res -  
pecto, dispone la pertinente Ley y estos Estatutos . -**

**Artículo Cuadragésimo Segun -  
do . - INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital de -**

**la Compañía que es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRAS ( cin-  
cuenta millones de sucres ) se halla suscrito y pagado -**

**de la siguiente forma : NOMBRE DEL ACCIONISTA: Guillermo-  
Wright V.; CAPITAL ACTUAL: Tres millones ochocientos o -**

**chenta mil sucres; AUMENTO: Seis millones e i e n to vein-  
te mil sucres; CAPITALIZACION DE RESERVA: dos millones -**

**doscientos cuarenta mil sucres; NUMERARIO: tres millones-  
ochocientos ochenta mil sucres; CAPITAL TOTAL: diez millo-**

**nes de sucres; PORCENTAJE: veinte por ciento; NOMBRE DEL-  
ACCIONISTA: Tomás C. Wright Durán Ballén; CAPITAL ACTUAL:**

**Tres millones ciento cuatro mil sucres; AUMENTO: cuatro -  
millones ochocientos noventa y seis mil sucres; CAPITALI-**

**ZACION DE RESERVAS: un millón setecientos noventa y dos -  
mil sucres; NUMERARIO: tres millones ciento cuatro mil -**

**sucres; CAPITAL TOTAL: ocho millones de sucres; PORCENTIA-**

**JE: dieciséis por ciento; NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS : -**



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DÉCIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-16-

Ronald Wright Durán Ballón; CAPITAL ACTUAL: dos millones seiscientos diecinueve mil sucres; AUMENTO: cuatro millones ciento treinta y un mil sucres; CAPITALIZACION DE RESERVAS: un millón quinientos doce mil sucres; NUMERARIO: dos millones seiscientos diecinueve mil sucres; CAPITAL TOTAL: seis millones setecientos cincuenta mil sucres; PORCENTAJE: trece punto cinco por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Walter Wright Durán Ballón CAPITAL ACTUAL: dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; AUMENTO: tres millones ochocientos veinte y cinco mil sucres; CAPITALIZACION DE RESERVAS: un millón cuatrocientos mil sucres; NUMERARIO: dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; CAPITAL TOTAL: seis millones seiscientos cincuenta mil sucres; PORCENTAJE: doce punto cinco por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Leslie Wright Durán Ballón CAPITAL ACTUAL: un millón novecientos cuarenta mil sucres; AUMENTO: tres millones sesenta mil sucres; CAPITALIZACION DE RESERVAS: un millón ciento veinte mil sucres; NUMERARIO: un millón novecientos cuarenta mil sucres; CAPITAL TOTAL: cinco millones; PORCENTAJE: diez por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTAS: Bernardo Wright Durán Ballón; CAPITAL ACTUAL: un millón setecientos cuarenta y seis mil sucres; AUMENTO: dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil sucres; CAPITALIZACION DE RESERVAS: un millón ocho mil sucres; NUMERARIO: un millón setecientos cuarenta y seis mil sucres; CAPITAL TOTAL: Cuatro millones seiscientos mil sucres; PORCENTAJE: nueve por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Sidney Wright Durán

12 doc. 13

1 **Ballón; CAPITAL ACTUAL: un millón ciento sesenta y cuatro**  
2 **mil sueros; AUMENTO: un millón ochocientos treinta y seis**  
3 **mil sueros; CAPITALIZACION DE RESERVAS: seiscientos setenta**  
4 **y dos mil sueros; NUMERARIO: un millón ciento sesenta-**  
5 **y cuatro mil sueros; CAPITAL TOTAL: tres millones de su -**  
6 **eros; PORCENTAJE: seis por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA:**  
7 **Alice Wright de Sayth; CAPITAL ACTUAL: quinientos ochenta**  
8 **y dos mil sueros; AUMENTO: novecientos dieciocho mil -**  
9 **sueros; CAPITALIZACION DE RESERVAS: trescientos treinta y**  
10 **seis mil sueros; NUMERARIO: quinientos ochenta y dos mil-**  
11 **sueros; CAPITAL TOTAL: un millón quinientos mil sueros; -**  
12 **PORCENTAJE: tres por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Rosa-**  
13 **lind Wright de Hof; CAPITAL ACTUAL: quinientos ochenta**  
14 **y dos mil sueros; AUMENTO: novecientos dieciocho mil su -**  
15 **eros; CAPITALIZACION DE RESERVAS: trescientos treinta --**  
16 **y seis mil sueros; NUMERARIO: quinientos ochenta y dos -**  
17 **mil sueros; CAPITAL TOTAL: un millón quinientos mil su -**  
18 **eros; PORCENTAJE: tres por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: -**  
19 **Rodrigo Paz Delgado; CAPITAL ACTUAL: trescientos ochenta-**  
20 **y ocho mil sueros; AUMENTO: seiscientos doce mil sueros; -**  
21 **CAPITALIZACION DE RESERVAS: doscientos veinte y cuatro -**  
22 **mil sueros; NUMERARIO: trescientos ochenta y ocho mil su-**  
23 **eros; CAPITAL TOTAL: un millón de sueros; PORCENTAJE: -**  
24 **dos por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Evelina Wright de-**  
25 **Salazar; CAPITAL ACTUAL: doscientos noventa y un mil su -**  
26 **eros; AUMENTO: cuatrocientos cincuenta y nueve mil su -**  
27 **eros; CAPITALIZACION DE RESERVAS: ciento sesenta y ocho -**  
28 **mil sueros; NUMERARIO: doscientos noventa y un mil sueros;**



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA



1 CAPITAL TOTAL: setecientos cincuenta mil sucos; PORCENTA-  
2 JE: uno punto cinco por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Wi-  
3 nnie Wright de Peñaherrera; CAPITAL ACTUAL: doscientos no-  
4 venta y un mil sucos; AUMENTO: cuatrocientos cincuenta y-  
5 nueve mil sucos; CAPITALIZACION DE RESERVAS: ciento sesen-  
6 ta y ocho mil sucos; NUMERARIO: doscientos noventa y un -  
7 mil sucos; CAPITAL TOTAL: setecientos cincuenta mil su -  
8 cros; PORCENTAJE: uno punto cinco por ciento; NOMBRE DEL -  
ACCIONISTA: Jorge Jara Moncayo; CAPITAL ACTUAL: ciento no-  
venta y cuatro mil sucos; AUMENTO: trescientos seis mil -  
sueros; CAPITALIZACION DE RESERVAS: ciento doce mil sucos  
NUMERARIO: ciento noventa y cuatro mil sucos; CAPITAL TO-  
TAL: quinientos mil sucos; PORCENTAJE: uno por ciento; -  
NOMBRE DEL ACCIONISTA: Mónica Ferri de Wright; CAPITAL AC -  
TUAL: noventa y siete mil sucos; AUMENTO: ciento cincuen-  
ta y tres mil sucos; CAPITALIZACION DE RESERVAS: cincuenta  
y seis mil sucos; NUMERARIO: noventa y siete mil sucos; -  
CAPITAL TOTAL: doscientos cincuenta mil sucos; PORCENTAJE:  
18 cero punto cinco por ciento; NOMBRE DEL ACCIONISTA: Renato  
19 Ponce Landa; CAPITAL ACTUAL: noventa y siete mil sucos; -  
20 AUMENTO: ciento cincuenta y tres mil sucos; CAPITALIZACION  
21 DE RESERVAS: cincuenta y seis mil sucos; NUMERARIO: noven-  
22 ta y siete mil sucos; CAPITAL TOTAL: doscientos cincuenta  
23 mil sucos; PORCENTAJE: cero punto cinco por ciento; TOTAL:  
24 CAPITAL ACTUAL: diecinueve millones cuatrocientos mil su -  
25 cros; AUMENTO: treinta millones seiscientos mil sucos; -  
26 CAPITALIZACION DE RESERVAS: once millones doscientos mil -  
27 sueros; NUMERARIO: diecinueve millones cuatrocientos mil -  
28

sucres; CAPITAL TOTAL: cincuenta millones de sucres.- El capital en numerario que se suscribe en este aumento, se paga de la siguiente forma: veinte y cinco por ciento de contado; veinte y cinco por ciento hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, cincuenta por ciento hasta el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco . - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o . T e r c e r o . - DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- En causa de disolución de la Compañía todas las que se hallan establecidas en el artículo trescientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con la concurrencia de las dos terceras partes del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la mitad del capital pagado . - A r t í c u l o . C u a d r a g é s i m o C u a r t o . LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- En caso de liquidación y disolución de la Sociedad , no habiendo oposición entre los socios, asumirá la función de Liquidador, el Gerente, de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes . - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o Q u i n t o . - EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de los títulos que se expidieren , se estará a lo que dispone la Ley de Compañías, el Estatuto y las Resoluciones de la Junta General . - A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o S e x t o . - Se entenderán incorporadas a este Estatuto las disposiciones pertinentes -

14  
cartera



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
  
  
  
  
  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes de la Ley de Compañías en todo aquello que no se hu-  
biere previsto.- A continuación la Junta General resuel -  
ve, por unanimidad, autorizar al Presidente y al Gerente -  
para que, previa anulación de los títulos de las acciones  
anteriores, procedan a la emisión de las nuevas acciones -  
y a la expedición de títulos, así como para que a nombre  
y en representación de la Compañía, hagan costar y ele -  
ven a Escritura Pública todas y cada una de los actos y -  
resoluciones que constan en la presente acta en lo rela -  
tivo al aumento de capital, reforma y codificación de Es -  
tados y realicen todos los actos necesarios para su per -  
feccionamiento, concurriendo para ello a la celebración -  
de la respectiva Escritura Pública. Asimismo, se les fa -  
cultaba para convocar a una nueva Junta General Extraordi -  
naria, donde se hará la elección de los dos Directores -  
Suplentes de la Compañía, que aún no han sido elegidos .-  
Sin haber otro punto de que tratar y luego de dos horas -  
de receso para la redacción de esta acta, se reinstala -  
la sesión, se da lectura y se la aprueba sin modificacio -  
nes.- Se levanta la sesión a las once de la noche, fir -  
mando para constancia todos los accionistas que represen -  
tan la totalidad del capital pagado.- firmado) Guillermo -  
Wright Vallarino.- firmado) por Rosalinda Wright Durán Ba -  
llón, Guillermo Wright Vallarino.- firmado) por Evelina -  
Wright de Salazar, Guillermo Wright Vallarino.- firmado)-  
por Winnie Wright de Pefiaberrera, Guillermo Wright Valla -  
rino.- firmado) Bernardo Wright Durán Ballón.- firmado) -  
por Walter Wright Durán Ballón, Bernardo Wright Durán -

1 Ballón.- firmado) por Alice Wright de Smyth, Bernardo -

2 Wright Durán Ballón.- firmado) EL PRESIDENTE, Tomás -

3 Wright Durán Ballón.- firmado) Ronald Wright Durán Ba -

4 llón.- firmado) Leslie Wright Durán Ballón.- firmado) -

5 Sidney Wright Durán Ballón.- firmado) Rodrigo Paz Del -

6 gadó.- firmado) Mónica Ferri de Wright.- firmado) Rosa -  
firmado) Jorge Jara Moncayo /

7 to Ponce Land.-/firmado) EL SECRETARIO AD - HOC, Jorge-

8 Jara Moncayo.- Es fiel copia del original que se encuen-

9 tra asentada en el Libro de Actas de la Compañía.- CERTI

10 FICO.- firmado) Jorge ara Moncayo, SECRETARIO AD - HOC-

11 DE LA JUNTA GENERAL.- Usted señor Notario, se servirá -

12 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habili

13 tantes necesarios para la plena validez de este acto . -

14 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor-

15 Camilo Gallego, con matrícula número ciento cincuenta, -

16 la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en

17 todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta -

18 escritura por mí el Notario, firman conigh en unidad -

19 de acto de todo lo cual doy fe. - firmado) Tomás Wright -

20 Durán Ballón.- firmado) Walter Wright Durán Ballón.- fir-

21 mado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O -

22 C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - C O -

23 P I A . - Quito, treinta de Julio de mil novecientos -

24 setenta y cinco, Señorita Doctora Piedad Galves, Registr

25 dora Mercantil.- Presente.- Sírvase conferir al pie de -

26 la presente una copia certificada del nombramiento de Pr

27 sidente de la Compañía Supermercados La Favorita Socie -

28 dad Anónima, otorgada a favor del señor Tomás Wright Du-

119  
Quince



DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ

NÓTARIA  
DECIMO - PRIMERA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

rán Ballén. El mencionado nombramiento se encuentra ins -  
crito bajo el número mil cuatrocientos ochenta y ocho , -  
tomo ciento cinco, de treinta de agosto de mil novecien -  
tos setenta y cuatro/- Atentamente, firmado) Ilegible . -  
La Infrascrito Registradora Mercantil de este Cantón en -  
legal forma certifica: Que con fecha treinta de agosto -  
de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número mil -  
cuatrocientos ochenta y ocho, a fojas seiscientos trein -  
ta y uno vta seiscientos treinta y dos del Registro de -  
Nombramientos, tomo ciento cinco, se halla inscrito el -  
Nombramiento de PRESIDENTE de la COMPANIA SUPERMERCADOS -  
LA FAVORITA SOCIEDAD ANONIMA.- El mismo que literalmente -  
dice así: NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En -  
Quito, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y 0  
cuatro, se me presentó una comunicación, la misma que tex -  
tualmente dice así: Quito, a veinte y dos de marzo de -  
mil novecientos setenta y cuatro.- Señor TOMAS C. WRIGHT-  
D.B. Ciudad.- Muy señor muestro: Cúmplame comunicarle -  
a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas --  
de la Compañía SUPERMERCADOS " LA FAVORITA " COMPANIA A -  
NONIMA, en sesión de ayer y en reconocimiento de sus múl -  
tiples merecimientos, tuvo el acierto de designar a usted  
Presidente de la Compañía.- De usted muy atentamente, p.-  
SUPERMERCADOS LA FAVORITA COMPANIA LIMITADA.- firmado) -  
Walter Wright.- GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA -  
GENERAL.- Para los fines legales consiguientes dejo cons -  
tancia de que, en esta fecha acepte el cargo de Presiden -  
te de Supermercados La Favorita Compañía Anónima al que se

refiere el nombramiento que antecede.- Quito, a veinte y  
dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- firma -

do) Tomás C. Wright D. B. Es fiel copia del original. -

do certifico.- Quito, a treinta y uno de Julio de mil no-

vecientos setenta y cinco.- LA REGISTRADORA, firmado) Do-

ctora Piedad Galvez.- Sigue un sello.- RAZON DE PROTOCOLI-

ZACION: A petición del Doctor Camilo Gallegos, el día de-

hoy en la Notaría Décima Primera a mi cargo, en una foja-

útil protocolize el nombramiento que antecede.- Quito, a-

veinte y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Se -

protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA-

copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veinte -

y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- firmo

do) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - C. O. -

P I A . - PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO; OTORGADO POR -

SUPERMERCADOS LA FAVORITA COMPANIA ANONIMA A FAVOR DE -

SEÑOR WALTER WRIGHT DURAN BALLEN; CUANTIA: INDETERMINADA.

SEÑOR WALTER WRIGHT D. B.- Ciudad.- Muy señor nuestro : -

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Ordinaria

de Accionistas de Supermercados La Favorita Compañía Anón-

nima, en sesión de ayer, tuvo el acierto de reelegir a -

usted para Gerente General de la Compañía, de conformidad

con sus Estatutos Sociales, añadiendo que por disposición

de la indicada Junta General, usted debe ejercer también-

las funciones de Gerente de Supermercados situado en el -

Congre Comercial Hñquito, de esta ciudad.- De usted, muy

atentamente, Supermercados " LA FAVORITA " Compañía Anóni



1 mil sures ( sesenta por ciento timbres fiscales; Código-

2 ciento once veinte y siete cero cero uno; Año mil nove -

3 cientos setenta y cinco; Rubro Timbres Fiscales; Valor: -

4 doscientos diecisiete mil novecientos veinte sures ; -

5 Código ciento once veinte y siete cero cero cuatro; Año-

6 mil novecientos setenta y cinco; Rubro Timbre Salud; Va -

7 lor dos sures; Son: doscientos diecisiete mil novecien -

8 tos veinte y dos sures; Liquidador ho.- firmado) El Jefe

9 de Recaudaciones o Recibidor.- Sigue un sello . - C O -

10 P I A . - Uno - R cientochenta y cuatro setenta y dos -

11 sesenta y cuatro ; M i n i s t e r i o d e F i n a n

12 z a s ; Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin -

13 cha; Fecha: Julio veinte y nueve de mil novecientos se -

14 tenta y cinco; Nombre Supernarcados La Favorita Sociedad-

15 Anónima; Por concepto de: Aumento de capital - Emisión -

16 de Acciones y doscientos Títulos; Código ciento once vein

17 te y siete cero cero uno; Año setenta y cinco; Rubro Tim-

18 bres Fiscales; Valor ciento doce mil cuatrocientos su -

19 cres; Código ciento once veinte y siete cero cero cuatro;

20 Año mil novecientos setenta y cinco; Rubro Timbre Salud;-

21 Valor cuatrocientos sures; Son: ciento veinte y dos mil-

22 ochocientos sures; Liquidador epy.- firmado) Jefe de Re-

23 caudaciones o Recibidor. Ilegible.- Sigue un sello. - En -

24 menado \* renuncia - pediré \*. Vale.- Entrelinado \* se -

25 conveque - firmado) Jorge Jara Moncayo \*\* Vale. Enmendado

26 \* Recalind \*. Vale. Enmendado \* ciento \*. Vale.

27  
28 Se otorgó

14  
ducesse



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA  
DÉCIMO - PRIMERA

1 ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia-

2 certificada, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Agosto

3 to de mil novecientos setenta y cinco.

4 *Rodrigo Salgado Valdez* 18

5 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

6 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO

7

8 RAZON: Mediante Resolución número cuatro mil ochocientos -

9 cincuenta y cinco, dictada por el señor doctor Germán Ca -

10 rrión A., Superintendente de Compañías, Encargado, fue a -

11 probada la escritura pública de aumento de capital y re -

12 forma de Estatutos de LA FAVORITA COMPANIA ANONIMA, otor -

13 gada ante mi el veinte y uno de Julio de mil novecientos -

14 setenta y cinco.- Tomé nota de este particular al margen -

15 de la respectiva matriz.- Quito, a veinte de agosto de mil

16 novecientos setenta y cinco.

17 *Rodrigo Salgado Valdez*

18 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

19 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO

20

21 Con esta fecha, al margen de la escri-

22 tura de constitución de la compañía "Distribuidora La Favorita

23 C. A.", otorgada ante el Notario Primero de este cantón, doctor

24 Cristóbal Salgado, el veintiséis de noviembre de mil novecien-

25 tos cincuenta y siete, de la protocolización de la primera co-

26 pia y de las diligencias judiciales de aprobación efectuadas el

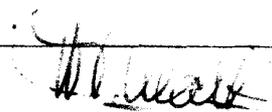
27 dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, al

28 margen de la escritura de aumento de capital y reforma de esta-

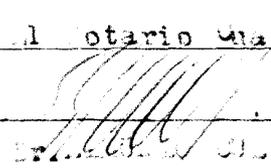
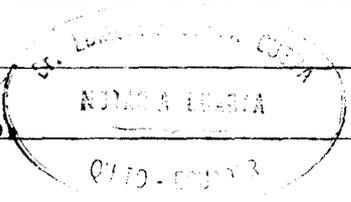


1 tutos, de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos  
2 y de la protocolización del primer testimonio de esta última  
3 escritura y diligencias judiciales de aprobación, efectuada  
4 el catorce de febrero del mismo año, ante el mismo Notario  
5 doctor Cristóbal Salgado, senté la siguiente razón:- "Razón:-  
6 por escritura otorgada ante el Notario Decimoprimer de este  
7 cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de julio  
8 de mil novecientos setenta y cinco, aprobada por la Superin-  
9 tendencia de Compañías mediante resolución número cuatro mil  
10 ochocientos cincuenta y cinco, del día de hoy, la compañía a-  
11 nónima "Supermercados La Favorita C. A." aumentó su capital

12 social en treinta millones seiscientos mil sucres, con el cual  
13 alcanza a cincuenta millones de sucres, y reformó sus estatutos.  
14 Quito, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.---

15 (firmado) J. Villalba".-----  
16 Quito, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco.  
17 *Ex Notario,* 

18  
19  
20 razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de tr-  
21 ce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, lo relacionado  
22 con la escritura de aumento y reforma de estatutos de la Compañía  
23 SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A. de veintiuno de julio del pre-  
24 sente año, aprobada por resolución de la Superintendencia de Com-  
25 pñías, Número cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco de veinte de  
26 los corrientes.- Quito, Agosto 25 de 1.975.

27 Al Notario Cuarto  
28  



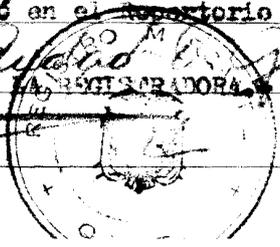
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente  
 de Compañías en su Resolución Número 4855 de 20 de Agosto  
 de 1.975, tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de  
 Estatutos de "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.", celebrada  
 ante el Notario Décimo Primero de éste Cantón, con fecha  
 21 de Julio de 1.975, al margen de las siguientes Escri-  
 turas: de transformación de 6 de Noviembre de 1.970; de  
 aumento de Capital de 30 de Abril de 1.971, de 21 de Junio  
 de 1.972 y rectificatoria de la anterior, de 7 de Agosto  
 de 1.972.  
 Quito, 25 de Agosto de 1.975.

*J. Vicente Troya J.*

J. Vicente Troya J.  
NOTARIO SEGUNDO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 4855 del Señor Superintendente  
 de Compañías del Ecuador del 20 de agosto de 1.975, bajo el No. 670 del Re-  
 gistro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó nota al margen de las inscripciones  
 No. 224 de 1.957; No. 18 de 1.962; No. 95 de 1.965; No. 1503 de 1.970; No.  
 868 de 1.971 y No. 1313 del Registro Mercantil de 1.972.- Queda archivada  
 la segunda copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL  
 DE LA FAVORITA C.A., a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUERES. (50.000.000,00)  
 y de reforma y Codificación de Estatutos de la misma, otorgada el 21 de Ju-  
 lio de 1.975, ante el Notario de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez.-  
 Se anotó en el Repertorio bajo el No. 12952.- Quito, a 8 de septiembre de  
 1.975.-



bat/